

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO (PAT)  
DE CONTRALORÍA CIUDADANA 2023.  
INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA**

**ESTRATEGIA DE CONTRALORÍA CIUDADANA**

**I. ANTECEDENTES**

El Instituto Veracruzano de la Vivienda, es un organismo público descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social, que tiene por objeto promover activamente el desarrollo de la vivienda en el Estado, es un Organismo comprometido con la ciudadanía que demanda un Gobierno moderno y transparente que preste más y mejores servicios. Que tiene como misión ATENDER prioritariamente las necesidades de vivienda de los sectores de la población que se encuentren en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad, ofreciendo nuestro servicio con PROFESIONALISMO y CALIDAD para lograr el BIENESTAR SOCIAL.

En ese sentido, el Instituto Veracruzano de la Vivienda tiene el compromiso de Constituir los Comités de Contraloría Ciudadana, que se conforman como instrumentos de vigilancia ciudadana, en los que se hace patente la corresponsabilidad, entre el gobierno y la sociedad, para el seguimiento y vigilancia de las obras, apoyos, trámites y servicios que se Proveen mediante Programas Presupuestarios, incluidos en el Presupuesto de egresos vigente, con el fin de administrarlos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir con los objetivos para los que están destinados.

En coordinación con las áreas encargadas de operar los Programas de Vivienda, se difundió información sobre los lineamientos, estructura financiera, desarrollo y alcances de los Programas, se promovió también, la constitución de los Comités de Contraloría Ciudadana como instrumento de participación social, en donde se busca que los Beneficiarios, sigan siendo parte central del esquema de intervención, y mantenga la prioridad sobre las decisiones que giran alrededor del desarrollo de los programas, mostrando interés por su patrimonio.

Lo que permitió la constitución de 31 CCC, de los cuales, hasta el 31 de diciembre se registraron únicamente 15 de ellos, con un desfase de la Validación y Registro de 16 CCC constituidos extemporáneamente, debido a los procesos de evaluación a los sujetos de derecho para conformar el padrón único de beneficiarios.

Teniendo como resultado un incumplimiento en las actividades de Operación y Verificación. Actividades que se reportarán en el primer trimestre del presente ejercicio, contemplando que las áreas operativas y administrativas se amparan en el Art. 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios "cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente"

## **II. ÁREAS EJECUTORAS DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA**

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 17 al 20 de los Lineamientos Generales para la Promoción, Constitución y Operación de los Comités de Contraloría Ciudadana, publicados el 17 de febrero de 2022, se emite el presente Programa Anual de Trabajo (PAT) de Contraloría Ciudadana 2023 del Instituto Veracruzano de la Vivienda, que contempla dos programas presupuestarios:

- Programa de Vivienda Social, en su modalidad de Vivienda Nueva, con crédito, subsidio y ahorro.
- Programa Calidad y Espacios para la Vivienda, en sus dos modalidades Cuarto Dormitorio y Cuarto para baño y sanitario con Biodigestor, del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, FISE, con recurso fiscal estatal dentro del capítulo 6000 de Obra Pública.

Para el ejercicio 2023, la Subgerencia de Planeación y Programas de Vivienda, como enlace institucional de los comités de contraloría ciudadana en coordinación con la Subgerencia de Mejoramiento de Vivienda, área encargadas de operar los Programas de Vivienda, así como con los enlaces de los H. Ayuntamientos realizarán las actividades necesarias para la promoción, constitución y operación de los Comités.

## **III. PROMOCIÓN DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA**

Con la finalidad de promover la vigilancia ciudadana en el seguimiento de los apoyos gubernamentales, se pretende que la persona beneficiaria, siga siendo la parte central del esquema de intervención, mostrando interés en la integración de los CCC, así como de sus actividades, por lo que el Instituto a través de la Subgerencia de Planeación y Programas de Vivienda y/o la Subgerencia de Mejoramiento de Vivienda, en coordinación con los enlaces de los H. Ayuntamientos deberán:

1. Promover la constitución de los Comités de Contraloría Ciudadana, como instrumento de participación social en los que se haga patente la responsabilidad compartida entre el gobierno y la sociedad, exponiendo a los sujetos de derecho la operación de éstos.
  - a. Emitirá convocatorias de carácter público y en lugares accesibles a la población de las localidades beneficiadas, en la cual se den a conocer los pormenores de la reunión de asamblea de constitución, para lo cual se propondrá el uso de carteles.
2. Se difundirá información sobre el compromiso de los Comités de Contraloría Ciudadana para las actividades de seguimiento y vigilancia de los apoyos

mediante Publicaciones en la Pág. web y Redes Sociales Institucionales para estar a la vista de los sujetos de derecho y del público general.

#### **IV. CONSTITUCIÓN DE COMITÉS DE CONTRALORÍA CUDADANA.**

Para el ejercicio fiscal 2023, se atenderán las Zonas de atención prioritaria, Zonas de Riesgo y/o Zonas con población en situación de alta vulnerabilidad, a través de los siguientes programas:

- Programa de Vivienda Social.
  - Número de Acciones 133
  - Municipios 8
  - Comités de acciones 6
  
- Programa Calidad y Espacios para la Vivienda.
  - Número de Acciones 860
  - Municipios 17
  - Comités de acciones 17

Por lo que Instituto a través de la Subgerencia de Mejoramiento de Vivienda, en coordinación con los enlaces de los H. Ayuntamientos:

- Cualquier Ciudadano interesado en el quehacer gubernamental sin excepción podrá pertenecer a un comité, excepto los servidores públicos del Ente que proporciona el apoyo gubernamental, empleados de alguna empresa o particulares contratados para la ejecución de los mismos; para la constitución del mismo, se observará lo siguiente:
  - ✓ Quienes se interesen y/o beneficien de los apoyos gubernamentales y elegirán por mayoría de votos a los integrantes del mismo, lo cual deberá hacerse constar por escrito, mediante acta constitutiva.
  - ✓ Que se integre preferentemente en paridad por mujeres y hombres.
  - ✓ Obtener de los integrantes de los Comités, copia de identificación oficial.
  - ✓ Elaborar el acta constitutiva del Comité, adjuntando las copias de identificación oficial y la constancia de capacitación de los miembros del Comité.
  
- En la Asamblea de Constitución del Comité de considerará lo siguiente:
  - ✓ Se observará que las personas candidatas se hagan destacar por su interés en los asuntos gubernamentales; que se elijan de manera democrática; se recomendará seleccionar a cuando menos un integrante con experiencia, considerando la naturaleza del apoyo;

- ✓ Tratándose de casos en que varias comunidades resulten beneficiadas en la ejecución del mismo apoyo, los integrantes del comité, podrán ser electos por representantes de cada localidad.

Los Enlaces Institucionales, deberán elaborar y adjuntar al acta constitutiva del Comité, la constancia de capacitación y de entrega de la información a los integrantes del Comité bajo un esquema de corresponsabilidad;

## **V. CAPACITACIÓN A COMITÉS DE CONTRALORÍA CIUDADANA.**

El Instituto a través de la Subgerencia de Mejoramiento de Vivienda, en coordinación con los enlaces de los H. Ayuntamientos dará a conocer las atribuciones de cada uno de los integrantes de los Comités, según el cargo que desempeñen dentro del mismo, para llevar a cabo las actividades de seguimiento y vigilancia de los apoyos; en seguimiento a los artículos 28, 29 y 30 de los Lineamientos Generales para la Promoción, Constitución y Operación de los Comités de Contraloría Ciudadana, publicados el 17 de febrero de 2022 en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Núm. Ext. 068. Los Comités de serán conformados por cinco integrantes. Con una estructura de una presidencia, una secretaría y tres vocales.

Artículo 28. Quien ocupe la Presidencia, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Organizar y participar en asamblea presencia lo virtual;
- II. Llevar la representación de los usuarios o beneficiarios de un apoyo gubernamental ante la Dependencia;
- III. Convocar por escrito a través del uso de las TIC' a las reuniones de asamblea;
- IV. Informar a la asamblea sobre las características del apoyo gubernamental, metas y alcance del programa, monto de inversión y periodo de ejecución, entre otros aspectos;
- V. Programar las visitas de revisión y/o verificación durante el proceso de ejecución del apoyo;
- VI. Aplicar las cédulas de vigilancia, suscribir el acta circunstanciada y hacer la entrega de éstas, mediante sobre cerrado, en la reunión celebrada con quien funja como Enlace Institucional o los servidores públicos que se designe, o a través de las herramientas de comunicación electrónicas establecidas por la dependencia;
- VII. Recibir y turnar a las dependencias o entidades correspondientes, las solicitudes con motivo del apoyo gubernamental o hacer la entrega de éstas mediante sobre cerrado, en reunión con quien funja como Enlace Institucional o los servidores públicos que éste designe;
- VIII. Las demás que tengan relación directa para el correcto seguimiento y vigilancia del apoyo gubernamental.

Artículo 29. Quien funja como Secretario del Comité, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Suplir al presidente en sus funciones en caso de ausencia;
- II. Llevar el puntual registro de todos los acuerdos emanados de las asambleas, virtuales o presenciales y dar lectura a los mismos.
- III. Integrar un expediente con los documentos necesarios para evidenciar las actividades realizadas por el Comité (fotografía);
- IV. Aplicar las cédulas de vigilancia, suscribir el acta circunstanciada y hacer la entrega de éstas mediante sobre cerrado en reunión celebrada con quien funge como Enlace Institucional o los servidores públicos designados por éste, a través de las herramientas de comunicación electrónicas establecidas por la Dependencia.
- V. Recibir y turnar a las dependencias o entidades correspondientes, las solicitudes con motivo del apoyo gubernamental o hacer la entrega de éstas mediante sobre cerrado, en reunión con quien funja como Enlace Institucional o los servidores públicos que éste designe;
- VI. Aquellas que le sean delegadas por quien ocupe la presidencia.
- VII. Las demás que tengan relación directa para el correcto seguimiento y vigilancia del apoyo gubernamental.

Artículo 30. Quienes funjan como vocales del Comité, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Suplir a quien funja como secretario en sus funciones en caso de ausencia;
- II. Participar en la asamblea, ya sea de manera presencial o virtual;
- III. Integrar la información de los apoyos, para proporcionárselo al secretario;
- IV. Apoyar la organización de las reuniones de la asamblea, presencial o virtual dando a conocer la convocatoria de manera física o electrónica;
- V. Aplicar las cédulas de vigilancia, suscribir el acta circunstanciada y hacer la entrega de éstas mediante sobre cerrado en reunión celebrada con quien funge como Enlace Institucional o los servidores públicos designados por éste, a través de las herramientas de comunicación electrónicas establecidas por la Dependencia.
- VI. Recibir y turnar a las dependencias o entidades correspondientes, las solicitudes con motivo del apoyo gubernamental o hacer la entrega de éstas mediante sobre cerrado, en reunión con quien funja como Enlace Institucional o los servidores públicos que éste designe;
- VII. Aquellas que le sean delegadas por quien ocupe la presidencia
- VIII. Aplicar las cédulas de vigilancia, suscribir el acta circunstanciada

Se proporcionará a los Comités en medio electrónico e impreso, la información pública, veraz y oportuna que corresponda al apoyo gubernamental para el cual se haya constituido para darle el seguimiento, la vigilancia y llevar el registro de sus resultados descrito en el Capítulo IX "De las Funciones de los Comités de Contraloría Ciudadana."

## **VI. ENTREGA DE FOLIOS DE REGISTRO Y ACREDITACIÓN**

El enlace Institucional a través de la Subgerencia de Mejoramiento de Vivienda procederá a recabar Actas Constitutivas, que enviará a la Subdirección de Desarrollo Administrativo y Participación Ciudadana para su validación correspondiente y solicitará el registro de todos los comités. La Dirección General de Fortalecimiento Institucional de CGE otorgará los folios correspondientes de los Comités y Ciudadanos que formarán parte de las estadísticas del Instituto y no se entregarán a los Comités ya que todos éstos serán de apoyos.

## **VII. ENTREGAR REPORTE DE OPERATIVIDAD**

El Comité de Contraloría Ciudadana realizará visitas y aplicará las cédulas de vigilancia que corresponda al apoyo gubernamental para la cual se haya constituido.

El enlace Institucional a través de la Subgerencia de Mejoramiento de Vivienda procederá a recabar las cédulas de vigilancia y el acta circunstanciada. Para desarrollar una relación de los comités que se reportarán en el trimestre activo.

## **VIII. APERTURA DE SOBRES QUE CONTIENEN CEDULAS DE VIGILANCIA**

La apertura de los sobres que contienen las cédulas de vigilancia se realizará en la reunión que solicitará mediante oficio el enlace Institucional al Órgano Interno de Control. Reunión en donde conjuntamente se hará el vaciado de las solicitudes y evaluaciones de percepción de calidad en el servicio de los documentos encontradas en los sobres, recibidos por la Subgerencia de Mejoramiento de Vivienda, en el formato FR-12 Acta de apertura de sobres.

## **IX. REGISTRO DE SOLICITUDES Y PERCEPCIÓN CIUDADANA**

El enlace Institucional, en atención a la información que surja de la apertura de las cédulas de vigilancia, respecto a las solicitudes y evaluaciones de percepción de calidad en el servicio, realizará el llenado de los formatos: FR-13-Detalle de Solicitudes de Acto de Apertura y FR-14-Detalle de evaluaciones de percepción de calidad, que serán remitidos de manera electrónica a la Subdirección de Desarrollo Administrativo y Participación Ciudadana en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura. Estadísticas, que servirá como retroalimentación para los apoyos que se otorgarán en el futuro.

Actividades que, como se especifica en la fracción I. Antecedentes del presente, se reportarán en el primer trimestre del ejercicio fiscal próximo.

## **X. ATENCIÓN DE SOLICITUDES**

El enlace Institucional, canalizará al área Operativa, dará el seguimiento y llevará el control del estado que guardan las gestiones de atención, hasta su conclusión mediante el formato FR-15-Estado que guardan las Solicitudes, que serán remitidos de manera electrónica a la Subdirección de Desarrollo Administrativo y Participación Ciudadana a más tardar el último día hábil de cada mes. Que en el caso de quejas y denuncias se turnará y dará seguimiento el OIC.

El resultado de la atención de solicitudes se entregará de manera electrónica a quien funja como Presidente del Comité al que pertenezca la solicitud, con el propósito de que se informe en su momento a los Ciudadanos.

## **XI. VERIFICACIÓN A LA OPERACIÓN DE LOS COMITÉS**

El enlace Institucional, a través de la Subgerencia de Mejoramiento de Vivienda verificará lo relacionado con la constitución y operación de los comités vigentes, mediante el formato FR-16-Verificación del funcionamiento Comités como resultado del seguimiento correspondiente a los apoyos y buena ejecución del recurso dentro de las actividades que los Comités de Contraloría Ciudadana reportan.

## **XII. REUNIONES DE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO**

El enlace Institucional, convocará 10 días hábiles previos a la reunión vía correo electrónico al enlace de la SDAyPC y del OIC. Para participar en las reuniones programadas en el cronograma, para conocer el cumplimiento de las acciones establecidas en el Programa Anual de Trabajo del Instituto Veracruzano de la Vivienda, que se hará constatar mediante el formato FR-17- Minuta de seguimiento al PAT, revisado y firmado por los participantes en un lapso no mayor a 10 días hábiles posteriores a la reunión.

## **XIII. ELABORACIÓN DE INFORMES.**

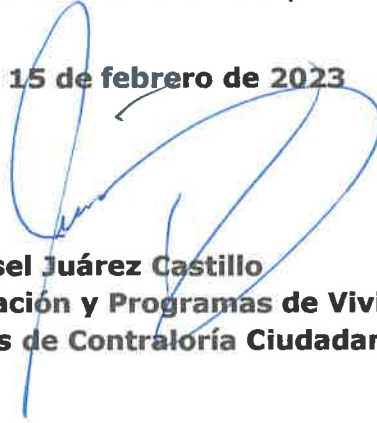
El enlace Institucional de la Subgerencia de Planeación y Programas de Vivienda reportará de manera trimestral, los avances de las actividades de planeación, operación y verificación de la Contraloría Ciudadana, establecidas en el Programa Anual de Trabajo, de la siguiente manera: enero-marzo; abril-junio; julio-septiembre; octubre-diciembre, el cual deberá presentarse dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al trimestre que se reporta al Órgano Interno de Control para su validación.

El reporte de avances cubrirá dos elementos sustantivos:

- 1) Información cuantitativa: Mostrará en términos numéricos y/o porcentuales los avances y/o resultados obtenidos de acuerdo a lo programado;
- 2) Información cualitativa: Será la descripción puntual de las acciones realizadas durante el trimestre que se reporta.

Asimismo, el Enlace Institucional remitirá un Informe Anual de resultados que deberá entregarse durante los primeros cinco días hábiles del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal que se informa al Órgano Interno de Control para su validación.

**Xalapa, Ver. a 15 de febrero de 2023**



**Arq. Grisel Juárez Castillo**  
**Subgerente de Planeación y Programas de Vivienda**  
**Enlace Institucional de los Comités de Contraloría Ciudadana en INVIVIENDA**



